

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden de 26 de noviembre por la que se regulan las Operaciones de Cierre del Ejercicio de 1986, en relación con la Contabilidad de Gastos Públicos
I.A.178

Póximo a finalizar el ejercicio económico, es necesario dictar las instrucciones relativas a las operaciones de cierre de la Contabilidad de Gastos públicos.

Por tanto, es absolutamente prioritario la determinación de las obligaciones contraídas a fecha 31 de diciembre, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha tenido a bien disponer:

1.— Señalamiento de Haberes en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas percibo de los haberes activos y paga extraordinaria del mes de diciembre se cerrará el día 10 de dicho mes y se remitirán a la Consejería de Hacienda y Economía el día 15, como fecha límite.

1.2. Los haberes activos y pasivos y las pagas extraordinarias correspondientes al mes de diciembre serán satisfechas a partir del día 19.

2.— Previsiones sobre cantidades a justificar.

2.1. A partir del día 15 de diciembre, no se expedirán Mandamientos de Pago con el carácter de "A Justificar" con cargo al Presupuesto de 1986.

2.2. La justificación de los Mandamientos de Pago "A Justificar" con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio deberá obrar en poder de la Intervención General en fecha 26 de diciembre.

2.3. Las cantidades no gastadas se reintegrarán mediante el correspondiente ingreso en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma con idéntica fecha límite, 26 de diciembre.

3.— Fondo de Compensación Interterritorial.

3.1. El tratamiento de los créditos asignados al Fondo de Compensación Interterritorial se ajustará a lo siguiente:

a) Se integrarán en el Presupuesto de Resultados para 1987 los importes adjudicados y pendientes de pago durante el ejercicio de 1986, consignando idénticos importes en Resultados de Ingresos.

b) Se procederá a la anulación de la diferencia entre el crédito autorizado (Documentos A) y los importes adjudicados (Documentos D), cuya repercusión se tendrá en cuenta respecto a los ingresos.

3.2. Durante el ejercicio de 1987, se tramitarán los expedientes de incorporación de créditos presupuestarios, a medida que se integren los Remanentes del Fondo de Compensación Interterritorial en la Sección correspondiente del Presupuesto General del Estado.

4.— Expedientes de Modificación de Crédito.

A partir del día 9 de diciembre no se tramitarán nuevos expedientes de Modificación presupuestaria, salvo que lo autorice el Consejero de Hacienda y Economía.

5.— Expedición y tramitación de documentos contables.

5.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, así como por la Ley General Presupuestaria, que hacen coincidir el ejercicio económico presupuestario con el año natural y la liquidación del mismo al 31 de diciembre, los documentos contables, tendrán entrada en la Intervención General, con fecha límite el día 30 de diciembre, con excepción de los documentos A, cuyo último día será el 10 de diciembre en aquellos casos cuya tramitación no deba realizarse a través de la Oficina de Contratación.

5.2. En cuanto a los expedientes a tramitar a través de la Oficina de

Contratación, se regirán por la Instrucción de 15 de noviembre dictada por dicha Oficina.

5.3. Por las Secretarías Técnicas de las diferentes Consejerías se relacionarán, en el documento Anexo I, los gastos efectuados cuya documentación justificativa esté pendiente de recibirse en las Consejerías el día 30 de diciembre, dichas relaciones deberán figurar en la Intervención General en la fecha límite de dicho día.

En todo caso, las relaciones citadas se justificarán definitivamente con facturas y documentos originales por las Consejerías afectadas antes del día 20 de enero de 1987, debiendo acompañar los correspondientes documentos contables.

5.4. Los gastos periódicos correspondientes a teléfonos, agua, electricidad o similares, cuyo procedimiento de liquidación imposibilite el conocimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio que se cierra, en los plazos citados, se imputarán a la recepción de los justificantes al ejercicio corriente.

5.5. Las adjudicaciones definitivas de los expedientes de gastos tramitados y pendientes de dicha fase, se enviarán a la Intervención General antes del 20 de enero de 1987, debiendo corresponder como máximo al 31 de diciembre de 1986, adjuntándose el correspondiente contrato y documento D.

La Intervención General procederá a la anulación de las Propuestas de Gastos cuya adjudicación definitiva no obre en su poder en los plazos y con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

6.— Liquidación de Ingresos

Las Consejerías enviarán a la Intervención General antes del día 20 de enero de 1987 liquidación de los ingresos correspondientes al ejercicio de 1986, así como relaciones de deudores clasificados por conceptos presupuestarios de ingresos a 31 de diciembre de 1986.

7.— Gastos Plurianualizados.

Las Consejerías que hayan contraído obligaciones con cargo al Presupuesto de 1987 remitirán entre los días 2 y 15 de enero a la Intervención General los correspondientes documentos contables A y D de dicha anualidad, adjuntando a los mismos fotocopia del contrato, así como copia del documento D correspondiente al ejercicio de 1986.

Logroño, 26 de noviembre de 1986.— El Consejero de Hacienda y Economía, Fernando Escondrillas Damborenea.

ANEXO I

D. _____, como Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía, CERTIFICO, que los gastos que pueden acogerse a la tramitación establecida en el apartado 6.3 de la Orden de cierre son los siguientes:

APLICACION PRESUPUESTARIA		EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE
SERVICIO	ECONOMICA		

YF84
EL CONSEJERO DE

Logroño, 30 de Diciembre de 1.986
El Secretario Técnico

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 26 de noviembre de 1986, de la Consejería de la Presidencia por la que se nombran funcionarios de carrera —Administrativos de Administración General— de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.35

Por Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de mayo de 1986 (B.O. de La Rioja nº 63, de 29 de mayo), fueron convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Administrativos de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vista la propuesta formulada por el Tribunal que determina la base 8.3 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto

2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la Base 10 de la Orden de 26 de mayo de 1986.

Por todo ello vengo a disponer:

Primerro.— Nombrar funcionarios de carrera, Administrativos de Administración General, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.— La toma de posesión deberán efectuarla, ante el órgano competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de noviembre de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.